



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : YURANY FLOREZ ESPINOSA
EJECUTADO : ELKIN JESUS PEREZ PELUFFO
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00168 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda, se observa que la misma no fue subsanada por la parte actora dentro del término concedido, por lo que el Despacho,
DISPONE:

1º. RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del Proceso, por cuanto no fue subsanada conforme a los dispuesto en el auto de fecha 1 de junio del año en curso.

2º. En firme el presente auto, se dispondrá del archivo de las diligencias, previa las anotaciones en libros y software.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.

